

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 447

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

**EXTRACTO** **DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1 y 2** - En mayoría sobre Asunto Nº 144/92 y Com. Of. Nº 099/92 (Proyecto de Resolución, solicitando al Presidente de la Cámara proceda a la inmediata rescisión del contrato de locación cuyo objeto es el local ubicado en San Martín y Yaganes), aconsejando su sanción.

---

---

---

**Entró en la Sesión** 29 de Octubre 1992.

---

**Girado a la Comisión** Aprobado - Resolución Nº 211/92.  
Nº:

---

**Orden del día Nº:**

---

---



S/Asunto Nº 144/92 y C.O. Nº 099/92.

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 Y 2  
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, y Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado el proyecto de Resolución del Bloque FRE.JU.VI., S/solicitando al Presidente de la Cámara, proceda a la inmediata rescisión del contrato de locación cuyo objeto es el local ubicado en San Martín y Yaganes y Comunicación Oficial Nº 099/92, Municipalidad de Ushuaia, nota respondiendo a requerimientos efectuados por Resolución Nº 097/92 ( S/actuaciones giradas con respecto al edificio sito en San Martín Nº 17 ) y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISION, 28 de Octubre de 1992.

Handwritten signatures of legislators: Cesar Abel Pinto, Alberto Gustavo Gomez, Maria T. Mendez de Guerrero, Osvaldo A. Pizarro, and Jose Babassa.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
LEGISLADOR FREJUVI  
CIA. T. DEL FUEGO

MARIA T. MENDEZ de GUERRERO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

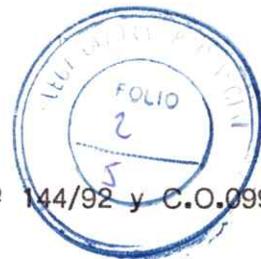
CESAR ABEL PINTO  
Legislador  
Legislatura Provincial

JOSE BABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial

OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



S/Asunto Nº 144/92 y C.O.099/92.-

LEGISLATURA PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:-

Cuando el 17 de diciembre de 1991 los miembros de la primer Legislatura Provincial asumieron sus funciones, se encontraron con la contratación del edificio que iba a ser sede de los bloques políticos, esto es, su lugar de trabajo.

El alquiler de este inmueble no sólo resultó una contratación apresurada en cuanto fue decidida inconsultamente por la Presidencia de la anterior gestión, atribuyéndose la facultad de decidir y determinar las necesidades de infraestructura de otra Legislatura, sino que además parece que se realizó en un tiempo récord, tanto que no cumplió con las normas y los plazos impuestos por la normativa legal vigente.

Lo expuesto surge de la simple lectura del Expediente Letra S.A. Nº 179 del año 1991 y de los términos del contrato de locación suscripto, que se aparta en forma evidente de las condiciones estipuladas en el pliego en cuanto a la forma de pago y a las características del inmueble, mas allá de que el mismo ni siquiera cuenta a la fecha con la correspondiente habilitación municipal para la instalación de oficinas públicas, ni con las condiciones de seguridad o el cumplimiento de la normativa específica en materia de construcciones.

Algunas de esas circunstancias fueron apuntadas ya antes de la contratación por la Directora General de Administración, otras por el Fiscal de Estado de la Provincia, otras por la Asesora Legal de esta Cámara y las restantes fueron "sufridas" personalmente por los legisladores provinciales.

Las infracciones cometidas con este inmueble a las normas municipales sobre edificación han sido advertidas, a instancias de este Cuerpo, por las autoridades respectivas, hecho que motivó que la Comisión especializada correspondiente esperara las conclusiones técnicas y las sanciones a adoptar. Sin embargo, transcurridos mas de tres meses desde que el Municipio tomara la debida intervención sin que se presuma una rápida decisión sobre el caso, entendemos que no se puede esperar mas para tomar las medidas que son de competencia exclusiva de este Cuerpo.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

Por lo expuesto se propone elevar los antecedentes a la Justicia Penal para que evalúe si las irregularidades constatadas en la contratación en análisis tipifican algún delito, y en su caso, identifique y sancione al o a los responsables. Asimismo corresponde instruir a la Asesora Letrada de la Cámara para que inicie las acciones civiles tendientes a la rescisión del contrato aludido y a la percepción de los daños materiales y morales ocasionados a la Legislatura Provincial y a sus miembros.

Ushuaia, 28 de octubre de 1992.-

*Man*

OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial

MARIA T. MENDEZ GUERRERO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

CESAR A. EL PINTO  
Legislador  
Legislatura Provincial

JORGE BABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial

ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ  
LEGISLADOR FREJUVI  
PCIA. T. DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



S/Asunto Nº 144/92 y C.O.099/92.

LEGISLATURA PROVINCIAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:

Artículo 1o.- ENCOMENDAR al Señor Presidente de la Legislatura Provincial la promoción de la correspondiente denuncia penal ante la autoridad judicial competente, tendiente a determinar si las irregularidades constatadas en el *Expediente Administrativo Letra S.A., No 179 del año 1991* que instrumenta el proceso de contratación de la locación del inmueble sito en San Martín 17 de la Ciudad de Ushuaia por parte de la Legislatura del Ex-Territorio, tipifican algún delito, y en su caso, identifique al o a los responsables y aplique las sanciones pertinentes.

Artículo 2o.- ENCOMENDAR al Señor Presidente de la Cámara la iniciación de las acciones judiciales pertinentes, tendientes a la rescisión del contrato de locación antes mencionado y a la obtención de la indemnización correspondiente a los daños materiales ocasionados a la Institución y los morales inferidos a sus miembros.

Artículo 3o.- De forma.-

  
Dr. DEMETRIO MARTINELLI  
Legislador  
Legislatura Provincial

CESAR ABEL PINTO  
Legislador  
Legislatura Provincial

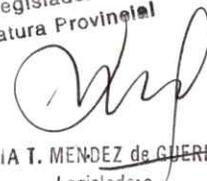


  
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
LEGISLADOR FREJUVI  
PCIA. T. DEL FUEGO



OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial



  
MARIA T. MENDEZ de GUERRERO  
Legisladora  
Legislatura Provincial



  
JORGE RABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº144/92 y C.O. Nº099/92.

BIANCIOTTO, Oscar  
FADUL, Liliana  
MALDONADO, Miriam  
GUERRERO, María Teresa  
GOMEZ, Alberto  
PEREZ, Raúl  
MARTINELLI, Demetrio  
SANTANA, María Cristina  
PACHECO, Enrique  
PIZARRO, Osvaldo  
CABALLERO, Santos  
RABASSA, Jorge  
PINTO, César

SALA DE COMISION, 28 de octubre de 1992.

# REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



## LEGISLATURA PROVINCIAL

### LEGISLADORES

Nº 144

PERIODO LEGISLATIVO 19 92

**EXTRACTO:** BUDGETE FUEJUVI, PROYECTO DE RESOLUCION,

SOLICITANDO AL PTE. DE LA CAMARA, PROCEDA A LA INME-

DIATA RECEPCION DEL CONTRATO DE COCACION CUYO OB-

JECTO ES EL LOCAL UBICADO EN SAN MARTIN y YAGANEJ.-

Entró en la sesión de: 8/5/92-

COMISION Nº 1-2

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

FUNDAMENTOS

LEGISLATURA PROVINCIAL	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
06.05.92	
MESA DE ENTRADA	
Nº 144	HS 17 <sup>25</sup> FIRMA

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto, de ser aprobado, poner fin a una situación que debemos soportar quienes estamos trabajando en el local ubicado en calle San Martín esquina Yaganes. En efecto, Sr. Presidente, como es de su conocimiento, cada Legislador dispone de un ambiente, en algunos casos de pequeñas dimensiones, en donde comparte con su asesor y a veces con secretarios de bloques dichas oficinas.

Sr. Presidente, no es mi intención disponer de una oficina más amplia que la que tengo; sino que lo que busco, en base a la necesidad, es privacidad para atender al asesor para discutir proyectos, privacidad para atender a la gente que viene a solicitar ayuda de distintas índoles, o bien, a debatir cuestiones políticas, etc.

Actualmente, mientras estas actividades son desarrolladas por los Legisladores, los Secretarios privados y los de los Bloques, deben trasladarse a los pasillos, para poder facilitar esa privacidad a los funcionarios.

Dejo de lado, Sr. Presidente, los distintos problemas de que adolece el edificio, y de los cuales puede dar fe el Sr. Vicepresidente pro, a quien en reiteradas oportunidades se ha acudido, y quien en forma expeditiva ha tratado de buscar una solución a cada problema.

*Handwritten initials and signature*



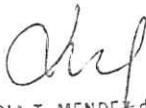
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

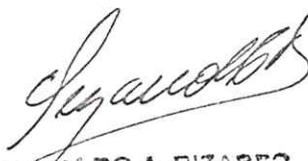
LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Pero existen problemas que escapan a la muy buena predisposición del Vicepresidente lro y que no se podrán solucionar por cuanto dicho edificio fue proyectado y construido para un Hotel y no para una Legislatura.

Las condiciones de trabajo infrahumano con que están trabajando la Dirección de Comisiones; y me refiero específicamente, Sr. Presidente, a la falta de calefacción, falta de iluminación, sanitarios que no pueden ser utilizados por falta de agua, son entre otros, algunos problemas que se enuncian para demostrar que el edificio en cuestión, reitero, no reúne los requisitos para un normal desarrollo de los trabajos. Por las razones invocadas precedentemente, es que solicito de mis pares el apoyo para la aprobación del presente proyecto de Resolución.

  
MARIA T. MENDEZ de GUERRERO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
OSVALDO A. PIZARRO  
LEGISLADOR  
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Art. 1ro) Solicitar al Presidente de la Cámara proceda a la inmediata rescisión del contrato de locación cuyo objeto es el local ubicado en la calle San Martín esquina Yaganes, por cuanto el mismo no reúne los requisitos mínimos necesarios para desarrollar con normalidad el trabajo de los Sres. Legisladores, Secretarios de Bloques, Asesores de Legisladores, Personal de la Dirección de Comisiones, y demás personal que habitualmente trabaja en el mencionado local.

Art. 2do) Por intermedio de la Secretaría Administrativa se proceda a efectuar un llamado a licitación para el alquiler de un edificio destinado a ubicar las oficinas de los Legisladores, asesores, secretarios de bloques, y dependencias necesarias para la Biblioteca y Secretarías Administrativa y Legislativa.

Art. 3ro) De forma.

# REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



## LEGISLATURA PROVINCIAL

### COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 099

PERIODO LEGISLATIVO 1992

**EXTRACTO:** MUNICIPALIDAD DE USTHUIS, NOTA RESPONDIENDO A REQUERIMIENTOS EFECTUADOS P/RESOLUCION Nº 057/92 (S/ACUSACIONES GRABAS CON RESPECTO AL EDIFICIO SINTOEN SAN MARIN Nº 17).

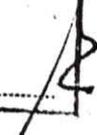
Entró en la sesión de: 27/8/92

COMISION Nº 2

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

Fecha 11/8/92 Hs 12:00 Firma 

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Municipalidad de Ushuaia

LEGISLATURA PROVINCIAL	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
11.08.92	
MESA DE ENTRADA	
Nº 099 HS/14	FIRMA 

NOTA Nº 308/92.-

LETRA: MUN. U.-

REF. RESOLUCION Nº 097/92

LEGISLATURA PROV.

USHUAIA, 10 AGO 1992



SEÑOR PRESIDENTE:

Antes de proceder a informar lo solicitado por la resolución de referencia queremos aclarar como introito de la presente que:

Por expediente M-368-85 la Señora Josefina Natividad BOSCOVICH de MUÑOZ ingresa a esta Municipalidad la documentación para la construcción de un Hotel Turístico.

Los planos del mismo fueron aprobados con fecha 04 de febrero de 1985, sin que a la fecha se hayan concluidos los trámites del mencionado expediente ni se haya cambiado el destino del edificio por lo que para esta Municipalidad el mismo sigue siendo "Hotel Turístico"

A tenor de lo solicitado se describe, sucintamente, el desarrollo de las actuaciones a saber:

Con fecha 20 de Mayo de 1992 se recibió en la Dirección de Obras Particulares, nota firmada por el Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial por la que remitía, a los fines que corresponda, informes de: Gas del Estado, Obras Sanitarias, Dirección de Obras Particulares y Bomberos de Policía.

Al respecto informo que:

19.- Gas del Estado: Esta Municipalidad no tiene ninguna ingerencia en cuanto a las instalaciones de gas, de acuerdo a lo establecido en el Art. III.10.3, Instalaciones de Gas que dice "...las instalaciones de gas, son de exclusiva incumbencia de Gas del Estado, por lo que deberán seguirse las normas que ésta dicta...".

20.- Obras Sanitarias: Consta en las actuaciones relacionadas con la



- 2 -

obra en cuestión, la aprobación de planos de Obras Sanitarias por parte de la Dirección de Obras Particulares, con fecha 04 de Febrero de 1985, fecha en la cual todavía, la aprobación de los mismos, corría por cuenta de esta Municipalidad.

En el mencionado plano no se cumple con el Art. III.18., protección contra incendios, según lo establecido en el Art. III.18.5. inc. d).

Dado que durante la ejecución de la obra se introdujeron modificaciones, y que en ese lapso la aprobación de los planos pasó a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, la Dirección de Obras Particulares requiere la presentación de planos aprobados como documentación previa a la extensión del Certificado Final de Obra.

39.- Referido al cumplimiento de la Protección contra Incendio, el Código de Edificación, en el Art. III.18.5. inc. d), mencionado en el punto 29, requiere para hoteles de más de 15 habitaciones que estén provistos de una cañería especial de 63 mm. que servirá a bocas de incendio con mangueras y lanzas ...etc.

Pero el informe de la Jefatura de la División de Bomberos de la Policía Provincial, considera que no es exigible, por tener menos de 700 m<sup>2</sup> de superficie cubierta, pero aconseja colocar detectores y/o avisadores de incendio y colocar una escalera de escape auxiliar exterior.

Este requerimiento no está reglado por el actual Código de Edificación por lo que desde la instalación en esta ciudad del Área Técnica de Bomberos de la Policía Provincial, se requiere la aprobación de los planos, como paso previo a la aprobación de la documentación de obra.

49.- Respecto del informe producido por la Dirección de Obras Particulares, solo resta presentar planos de lo existente de acuerdo a lo

///...3



- 3 -

modificado y/o ampliado, y completar la documentación necesaria para obtener el Certificado Final de Obra.

Asimismo con fecha 4 de junio de 1992, la Dirección de Obras Particulares, recibió de la Secretaría Administrativa de la Legislatura provincial, nota Nº 126/92 la que se remitía el Acta de Inspección Nº 3437, labrada por el Departamento Relevamiento y Asistencia, dependiente de la mencionada Dirección, en la que se hacía constar a la propietaria del edificio, la falta de ventilación de los baños.

No obstante, haber sido devuelta a esta Municipalidad el Acta Nº 3437, que debería haber sido entregada por la persona que se notificó, a la propietaria, la Dirección de Obras Particulares ya había notificado al profesional de tal anomalía el 24-07-90 por Actas de Entrega de documentación Nº 782 y 783.

Por todo lo expuesto con fecha 05 de junio de 1992 se procedió a intimar a la propietaria, so pena de aplicar las sanciones previstas en la legislación vigente, a cumplimentar entre otras:

- a) Nombrar un Profesional responsable de la obra.
- b) En un plazo de veinte (20) días corridos para:
  - Abonar derechos de construcción.
  - Presentar planos Municipales, actualizados de acuerdo a lo ampliado.
  - Presentar planos de Obras Sanitarias registrados y/o aprobados.
  - Presentar planos aprobados por el Area Técnica de Bomberos.
- c) En un plazo de treinta (30) días corridos para dar cumplimiento a las medidas de seguridad observadas por el Area Técnica de Bomberos.

En cumplimiento de lo referido anteriormente, con fecha 26 de Junio del corriente, se designó nuevamente al Arq. Luis Val como informante técnico de la obra y se presentaron los planos Municipales, no así los de Bomberos y Obras Sanitarias.

///...4



- 4 -

Por Acta de Entrega de documentación Nº 000528 de fecha 02 de Julio del corriente, se procedió a devolver los planos al profesional para que cumpla con las observaciones de la mencionada acta.

Con fecha 03 de Julio, por nota dirigida a la propietaria de la obra, se le adjuntó boleta de pago Nº 087177 por un importe de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS \$758,90 correspondiente a la liquidación de derechos por la obra construida sin permiso, poniendo asimismo, en su conocimiento la devolución de los planos al profesional.

Con fecha 03 de Julio se recibió nota de la propietaria, donde en el último párrafo solicita un nuevo plazo no menor de 180 días para cumplimentar lo requerido por el Area Técnica de Bomberos, no obstante rechaza la responsabilidad civil que le atañe, por cuanto la obra se ejecutó con planos aprobados (04-02-85) en el que no se requería escalera auxiliar de incendio.

En contestación a la nota arriba mencionada, remitida por la propietaria, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos otorgó, no haciendo lugar a lo solicitado, un plazo de treinta (30) días improrrogables para cumplimentar lo requerido por nota de intimación de fecha 05 de junio de 1992.

El incumplimiento de este último plazo dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación vigente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

Sig.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S / D.

*Por disposición del Sr. Presidente, pase a los señores  
Administradora y Secretaria (a fin de dar cumplimiento  
a los Bloques de trabajo). -  
44, 11/12/92*

*Cell.*